



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE  
HOSPITAL DEL SALVADOR  
OIRS  
DR.FPC/PH/A.S.MEH

Carta N ° 02

Santiago, 07 de Octubre de 2009

Sr. Juan Figueroa Lasch.  
Presente

Estimado señor:

En el marco de la gestión de solicitudes de la Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la administración del estado y en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0667, de fecha 17 de Abril 2009, que fija los procedimientos para gestionar las solicitudes ciudadanas de acceso a la información pública de este Servicio de Salud y cumpliendo con las normativas de esta Ley, emitimos respuesta a su requerimiento, canalizado a través del Sistema Tramite en Línea del Ministerio de Salud, donde solicita copias de documentos y antecedentes referidos al Hospital del Salvador, que se detallan a continuación:

1. Con relación al registro de asistencia de los profesionales médicos durante el 2009, la solicitud ha sido acogida y será puesta a su disposición.
2. Con relación a la lista de espera quirúrgica, la solicitud ha sido acogida y será puesta a su disposición.
3. En relación al número de derivaciones desde los Centros Asistenciales de Atención Primaria al Hospital del Salvador, la solicitud ha sido acogida y será puesta a su disposición.
4. El registro de reclamos hecho en el Hospital del Salvador desde el año 2005 a la fecha, puede ser obtenido a través de la página Web del Hospital [www.hsalvador.cl](http://www.hsalvador.cl), en el link Cuenta Pública.
5. El número de intervenciones quirúrgicas por especialidad desde el año 2005 a la fecha, puede ser obtenido mediante la página Web institucional. Esta información se encuentra incorporada a la cuenta pública y en la información contenida en la productividad.

Para hacer efectiva la entrega en papel de la información y antecedentes referidos a este Hospital y según lo dispone **la Resolución N° 1333, de fecha 05 de Agosto de 2009**, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, que fija el procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción, en los casos que procedan, UD. deberá acercarse a la Unidad de Tesorería del Hospital del Salvador y cancelar el total de las fotocopias con la información solicitada, tras lo cual debe presentar en la Unidad

de Atención al Usuario, del Hospital del Salvador, la boleta que acredita el pago. Concluido este procedimiento se reproducirá los documentos públicos.

Los valores por los costos directos de reproducción normado según la Resolución N°1333 anteriormente indicada, corresponde a \$25 pesos, por cada hoja de impresión en blanco/negro, tamaño carta/oficio.

La cantidad de hojas que contemplan los datos y antecedentes solicitados por Ud. corresponden a 9.324 (nueve mil trescientos veinticuatro hojas), cuyo monto a cancelar por concepto de reproducción asciende a \$233.100 (doscientos treinta y tres mil cien pesos).

Esperando una buena acogida a esta respuesta y quedando a su disposición.

Le saluda cordialmente a Usted



*Francisco Peragallo Carrasco*  
DR. FRANCISCO PERAGALLO CARRASCO  
DIRECTOR  
HOSPITAL DEL SALVADOR

Distribución:

1. **SR. JUAN FIGUEROA LASCH**
  - OIRS Servicio de Salud Metropolitano Oriente
  - OIRS Hospital del Salvador
  - Oficina de Partes